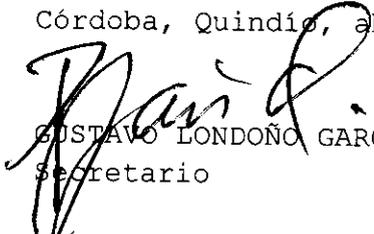


CONSTANCIA DE RECIBO: Esta Secretaría recibió el 14 de marzo de 2022, por medio electrónico, solicitud del señor apoderado en el proceso radicado al No. - 2022 00004, ejecutivo con título hipotecario donde es parte demandante BANCOLOMBIA S.A. para que se practicara la diligencia de secuestro de bienes. Esta diligencia ya es procedente porque se ha inscrito efectivamente la orden de embargo bajo la anotación No. 009 de 28 de enero del presente año en el folio de matrícula inmobiliaria No. 282-42794 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá.

Paso al despacho del señor Juez, para que sirva proveer.

Córdoba, Quindío, abril 01 de 2022.


GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 101
Abril primero (01) de dos mil veintidós (2022)

Con base en la constancia secretarial que antecede se procede a decretar mediante esta providencia, la diligencia de secuestro del bien hipotecado y embargado en el proceso de la referencia.

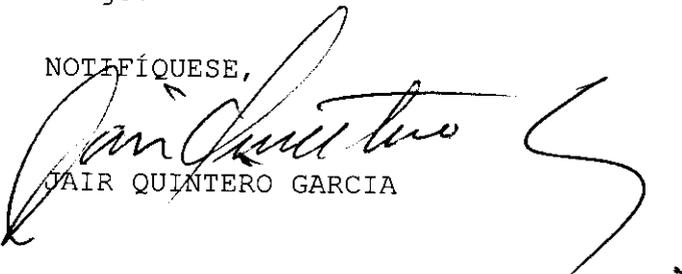
Para tal cometido se fija como fecha y hora las del día lunes veintitrés (23) de mayo del presente año, a la hora de las nueve de la mañana.

Como secuestre se designa al señor JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.525.745, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de este despacho.

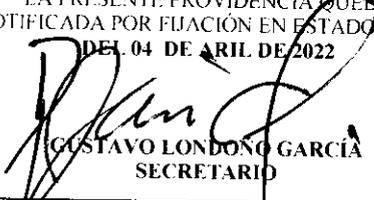
Como honorarios por su gestión se le asignan DIEZ (10) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Notifíquesele su designación y si acepta désele posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE,


JAIR QUINTERO GARCIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUE HA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 038
DEL 04 DE ABRIL DE 2022


GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
SECRETARIO